

# ACTA DE NACIMIENTO

NÚMERO

104

José María Pablo  
de Sarrionandia  
y Neguogor.

En la villa de Durango a las once  
de la mañana del día veintinueve  
de Marzo de mil novecientos ochenta  
ante D. German Rodríguez, suplente de  
Juez municipal, y D. José Floret,  
Secretario, compareció D. Juan María Sarrionandia  
natural de esta villa,

provincia de Vizcaya,  
de edad veintitres años de estado casado  
su ejercicio ~~carriero~~ domiciliado en esta  
villa, Barrucalle, n.º 5 piso 1.º  
según acredita por cédula personal que exhibe, expedida

, solicitando que se inscriba en el Registro civil, un niño,  
y al efecto, como padre de l mismo, declaró:

Que dicho niño nació en su domicilio  
el día de ayer  
á las nueve y media de la noche

Que es hijo legítimo del declarante  
natural de  
provincia de de edad de  
años, de (1)

y de su mujer D.ª Celestina Neguogor  
natural de Garay,  
provincia de Vizcaya de edad de veinticuatro  
años, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el  
de su marido.

Que es nieto, por línea paterna, de D. Juan Sarrionandia natural de esta villa,

CERTIFICO: Que la presente certificación  
literal expedida con la autorización prevista en  
el artículo 26 del Reglamento del Registro Civil,  
contiene la reproducción íntegra del asiento  
correspondiente obrante en el TCMO, 20  
PAGINA, 105 de la sección I  
de este Registro Civil.

Durango, a 24 de 08 de 16

EL ENCARGADO.



y de D.<sup>a</sup> Higinia Aguirre natural de Furcata, vecinos ambos de esta villa;

y por linea materna de D. Francisco Ruizgomez natural de Garay, y vecino del mismo pueblo,

y de D.<sup>a</sup> Maria Teresa Garitonaudia natural de Abadiano, ya firmada.

Y que al expresado niño se le han puesto los nombre de Jose Maria Pablo.

Todo lo cual presenciaron como testigos D. Jose Ormaetxea y Breitio y D. Felipe Encilla y Echevarria, alguaciles judiciales y vecinos de esta villa.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, e l declarante y los testigos.

y de todo ello, como Secretario, certifico.

Mateo de Mista

Jose Ormaetxea

Juan Maria Larriouandia

Felipe Encilla



Certificación Gratuita (Ley 25/1986, de 24-12)

MINISTERIO DE JUSTICIA  
REGISTROS CIVILES

ESPAÑA

Jose Mista



N.º 0005489 /12